



# Asamblea General

Distr. general  
24 de junio de 2009  
Español  
Original: árabe/español/inglés/  
ruso

## Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 95 h) de la lista preliminar\*

### Desarme general y completo

## Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional

### Informe del Secretario General

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	2
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros . . . . .	2
Bolivia . . . . .	2
Bosnia y Herzegovina . . . . .	6
El Salvador . . . . .	7
España . . . . .	7
Grecia . . . . .	8
Líbano . . . . .	10
México . . . . .	11
Panamá . . . . .	13
Polonia . . . . .	14
Ucrania . . . . .	16

\* A/64/50.



## I. Introducción

1. En su resolución 63/45, la Asamblea General reafirmó los medios y métodos relativos a las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad enunciados en el informe de la Comisión de Desarme sobre su período de sesiones de 1993, y exhortó a los Estados Miembros a aplicar esos medios y métodos mediante consultas y un diálogo sostenidos, procurando al mismo tiempo no adoptar medidas que pudieran dificultar o perjudicar dicho diálogo. Además, la Asamblea General instó a los Estados a cumplir estrictamente todos los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales, incluidos los de control de armamentos y desarme, en que fueran partes. La Asamblea también puso de relieve que las medidas de fomento de la confianza deberían tener por objetivo contribuir a afianzar la paz y la seguridad internacionales y estar en conformidad con el principio de una seguridad sin menoscabo al nivel más bajo de armamentos, y alentó la promoción de medidas bilaterales y regionales de fomento de la confianza, con el consentimiento y la participación de las partes interesadas, para evitar los conflictos y prevenir el estallido indeseado y accidental de hostilidades. Pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, que contuviera las opiniones de los Estados Miembros sobre las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional. Este informe se presenta en respuesta a esa petición.

2. El 23 de febrero de 2009 se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros en la que se solicitaban sus opiniones. Hasta la fecha se han recibido las respuestas de los Gobiernos de Bolivia, Bosnia y Herzegovina, El Salvador, España, Grecia, el Líbano, México, Panamá, Polonia y Ucrania, que se reproducen en la sección II. Las respuestas que se reciban con posterioridad se publicarán como adiciones al presente informe.

## II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

### Bolivia

[Original: español]  
[8 de junio de 2009]

1. En atención a la hoja de trámite núm. 404393 y requerimiento del Señor Embajador Hugo Alfredo Fernández Araoz, Viceministro de Relaciones Exteriores, elevo a su Autoridad para su conocimiento y consideración el Análisis de Medidas de Fomento de la Confianza en el Contexto Regional y Subregional, de acuerdo al siguiente detalle:

#### I. Antecedentes:

- A. Remisión de copia de facsímile CITE/MBNU/102/09 del Embajador Pablo Solon, Representante Permanente Alterno Encargado de Negocios a.i., de la Misión Permanente de Bolivia ante las Naciones Unidas.
- B. Resolución 63/45 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 2 de diciembre de 2008.

## II. Análisis

2. El fomento de la confianza deriva en realidad de políticas que básicamente son: respeto al derecho internacional y las obligaciones derivadas de los tratados, respeto de la soberanía e integridad territorial de los Estados, no intervención en sus asuntos internos, buenas relaciones de amistad entre Estados, buena voluntad, concertación y cooperación. Contrariamente, también hay políticas que erosionan o inhiben el desarrollo de la confianza, estas son las de irrespeto al derecho internacional o armamentismo, agresión y otras.

3. La confianza se promueve por la aplicación consecuyente de las ya referidas políticas mediante acciones y actuaciones concretas. Las medidas de fomento de la confianza materializan y dan expresión tangible a tales políticas, especialmente en el plano militar y de seguridad, pero no son un similar de ellas.

4. Confianza, seguridad y desarme: al igual que desconfianza, inseguridad y armamentismo, es esencial tener presente que se trata de procesos. Naciones Unidas así lo reconoció al señalar en su estudio sobre la materia que: “La confianza no puede establecerse mediante la sola aplicación de una medida concreta de fomento de la confianza, menos aún mediante una declaración de buenas intenciones, solamente puede crecer por vía de la experiencia histórica. Indicó también que: “Con miras a lograr estos objetivos, las medidas de fomento de la confianza deberían convertir en realidad principios universalmente reconocidos de derecho internacional”.

### De los Gobiernos

5. En cuanto a las medidas de confianza por parte de los gobiernos que se encuentran en ejercicio se puede indicar los siguientes aspectos:

Que los gobiernos:

- Estimularán el diálogo regional con miras a revitalizar y fortalecer las instituciones, tomando en cuenta el nuevo factor político, económico, social y estratégico-militar, en este sentido, buscarán promover aún más el clima de confianza y seguridad entre los Estados;
- Lleven a la práctica, en la forma en que están enunciadas, las medidas y recomendaciones emanadas de las Conferencias Regionales sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad, celebradas en los diferentes eventos, en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA);
- En conformidad con los esfuerzos para transformar el Continente Sudamericano en una zona libre de minas antipersonal y reconociendo la contribución a este respecto de la Convención sobre la prohibición del empleo, el almacenamiento, la producción y la transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, alentarán acciones y apoyarán los esfuerzos internacionales de carácter humanitario para la remoción de minas, con el objeto de asegurar que se otorgue prioridad a la remoción de artefactos que amenazan a la población civil y de asegurar que la tierra pueda ser rehabilitada en su capacidad productiva;
- Aumentarán la cooperación con los esfuerzos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

## **De la Región**

### **Cono Sur**

6. No hace muchos años, las posibilidades de conflicto generalizado entre Argentina-Brasil y Argentina-Chile eran consideradas abiertamente, las visiones de conflicto fueron exacerbadas por regímenes militares nacionalistas y vastas adquisiciones de armamento, ahora, realizan ejercicios militares conjuntos. Argentina y Chile han solicitado a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), idear una metodología para la comparación de sus gastos militares.

7. En 1998, los Presidentes del MERCOSUR, Bolivia y Chile proclamaron al área como una Zona de Paz y libre de armas químicas o bacteriológicas.

### **Países andinos**

8. Un proceso de integración económica se inició hace 30 años, en varias circunstancias el Grupo Andino actuó políticamente en materias de seguridad. En 1973 la Declaración de Ayacucho fue el comienzo de un proceso de consultas sobre restricción de armas y fuerzas militares, en Galápagos en 1989 y otras oportunidades se trataron materias de seguridad y fomento de la confianza y se adoptaron resoluciones al respecto.

9. En la Declaración de Cartagena en 1991, los países andinos rechazaron todas las armas de destrucción en masa, nuevamente en Cartagena, en mayo de 1999, los Presidentes aprobaron los itinerarios de una política exterior común, el reforzamiento de carácter político del proceso y regímenes de fomento de la confianza y la seguridad.

## **América Latina**

### **De los bilaterales**

10. El resultado de todas estas medidas no ha sido parejo. Algunas se encuentran todavía en el nivel de desarrollo, otras tuvieron éxito y algunas fracasaron. Sin embargo, la experiencia ha sido útil y satisfactoria.

11. También es importante la adhesión de países latinoamericanos a muchos de los acuerdos internacionales en materia de desarme: no proliferación de armas nucleares, prohibición total de los ensayos de armas nucleares, prohibición de armas químicas, prohibición de minas terrestres antipersonal, etc. Esta participación es fuente de confianza, así como su creciente presencia en los registros de gastos militares y transferencias de armas de las Naciones Unidas.

12. Sin perjuicio de lo anterior, subsisten problemas que pueden afectar la seguridad regional. No todos los reclamos territoriales o de fronteras de delimitación han sido resueltos. Algunas Fuerzas Armadas han mantenido espacios de autonomía que bordean la independencia, no es previsible ni preocupa la posibilidad de una nueva ronda de golpes militares, sino lo que debe entenderse realmente por el “control civil” de las fuerzas armadas.

13. La cuestión se complica con las llamadas “nuevas amenazas” o amenazas no militares que hacen parte de una agenda Norte-Sur o desarrollo-subdesarrollo, aun cuando no hay un acuerdo oficial sobre cuales serían, se mencionan temas como producción y tráfico de drogas ilícitas, subvención, terrorismo, crimen organizado,

violaciones de los derechos humanos, problemas de medio ambiente, migraciones irregulares, falta o debilidad de instituciones democráticas, atraso técnico, pobreza extrema, explosión demográfica, racismo, fundamentalismo político o religioso, pobreza, migración y otros.

14. Para ello se debe examinar las posibilidades que ofrecen conceptos como los de seguridad integral, seguridad democrática y seguridad cooperativa o compartida, que pueden ser de interés para la región, todos ellos tienen contenidos sugerentes que apuntan a superar la concepción de seguridad basada en el poder y en la disuasión que han contribuido a la percepción de amenaza y a las carreras armamentistas. Al tener en consideración las preocupaciones de seguridad de los otros, es posible evitar decisiones que pueden ser consideradas amenazadoras.

15. El establecimiento de formas de seguridad democrática que consoliden la paz, la cooperación y la integración sin amenazar la soberanía e independencia de ningún Estado debe basarse en elementos como: estado de derecho y mecanismos políticos institucionales; decisiones políticas en la materia; examen de las auténticas necesidades de seguridad; superación de ambigüedades de las relaciones civiles-militares; adecuada formulación de roles y misiones para las fuerzas armadas; cabal observancia del respeto a los derechos humanos; no utilización de la fuerza armada para fines políticos partidarios; no recuperación de los niveles de gasto militar alcanzados hace años; educación para la paz, participación de las fuerzas en tareas de mantenimiento de la paz, construcción de la paz, ayuda humanitaria y estabilización.

16. En la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Capítulo Reivindicación Marítima artículo 267 —que a la letra dice: “El Estado boliviano declara su derecho irrenunciable e imprescriptible sobre el territorio que le dé acceso al océano Pacífico y su espacio marítimo. II. La solución efectiva al diferendo marítimo a través de medidas pacíficas y el ejercicio pleno de la soberanía sobre dicho territorio constituyen objetivos permanentes e irrenunciables del Estado Plurinacional de Bolivia.”

17. Asimismo en su artículo 10 cita a Bolivia como Estado pacifista, con pleno respeto a la soberanía de los Estados y rechaza todo tipo de agresión como instrumento de solución a los diferendos y conflictos entre Estados.

### **III. Conclusiones**

18. En conclusiones podemos indicar que Bolivia reafirma su adhesión al principio de arreglo pacífico de controversias e instan a cumplir estrictamente todos los acuerdos con el objetivo de contribuir a afianzar la paz y la seguridad internacional.

19. El proceso de fortalecimiento de la confianza se ve afianzado en el nuevo escenario que caracteriza la política internacional. Los hitos principales de este desarrollo se dan globalmente en el marco de las organizaciones regionales y de las organizaciones de las Naciones Unidas.

20. Las nuevas características de los escenarios regional y global, con el paso de la guerra fría a la distinción y las consecuencias que de ella derivan, crean condiciones favorables para impulsar el fortalecimiento de la confianza entre los diferentes Estados.

## **Bosnia y Herzegovina**

[Original: inglés]  
[17 de abril de 2009]

### **Sexta conferencia encargada del examen de la aplicación del Acuerdo sobre Control Subregional de Armas Viena, 3 y 4 de julio de 2008**

#### **Resumen**

1. La sexta conferencia encargada del examen de la aplicación del Acuerdo sobre Control Subregional de Armas (artículo IV del anexo 1-B de los Acuerdos de Paz de Dayton) se celebró en Viena bajo la Presidencia de la delegación de Bosnia y Herzegovina y con la participación de representantes de todos los Estados Partes en el Tratado, a saber, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, la República de Croacia y la República de Serbia.
2. También asistieron a la conferencia en calidad de participantes y observadores el representante personal del Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para la aplicación del artículo IV del anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina, el General de Brigada (R.E.L.) Costanzo Periotto, distintos representantes del Departamento de Cooperación en Materia de Seguridad de la Misión de la OSCE en Bosnia y Herzegovina y diversos representantes del Grupo de Contacto.
3. Después de las deliberaciones sumamente provechosas llevadas a cabo durante la Conferencia y de una evaluación exhaustiva de la aplicación del Acuerdo realizada durante el período transcurrido desde la celebración de la quinta conferencia encargada del examen, que tuvo lugar en Florencia el 14 de junio de 2006, se llegó a un acuerdo sobre el documento final, que se aprobó unánimemente el 4 de julio de 2008.
4. Las Partes confirmaron, una vez más, su compromiso y disponibilidad para continuar aplicando el Acuerdo, reafirmaron su determinación de mantener, de manera constructiva, la continuidad de la cooperación mutua y subrayaron que los resultados alcanzados hasta la fecha en el proceso de creación de mecanismos para la cooperación regional en la esfera del control de armas contribuyeron de forma significativa a la aceleración del proceso de adhesión de los países de la región al Programa de asociación para la paz y a los procesos de integración europea.
5. El período transcurrido desde la celebración de la quinta conferencia encargada del examen se ha caracterizado por un trabajo intenso y satisfactorio de la Comisión Consultiva Subregional, apoyada por el Grupo de Trabajo Permanente.
6. Las Partes expresaron su sincero agradecimiento a los representantes personales anterior y actual del Presidente en ejercicio de la OSCE para la aplicación del artículo IV, el General de Brigada Claudio Sampaolo y el General de Brigada Costanzo Periotto, por el apoyo, asistencia y cooperación prestados, que sirvieron de ayuda a las Partes para aplicar con éxito el Acuerdo.

7. En reconocimiento de su vasta confianza, apertura y transparencia mutuas y del elevado grado de profesionalidad alcanzado en la aplicación del Acuerdo, las Partes declararon estar dispuestas a estudiar las modalidades para continuar intensificando su identificación con la aplicación del Acuerdo con miras a lograr paulatinamente la plena autonomía en el contexto de su aplicación.

## **El Salvador**

[Original: español]

[13 de abril de 2009]

En cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General relativas al control y la limitación de los documentos preparados por la Secretaría, así como de las directrices del Secretario General sobre los informes elaborados o recopilados por la Secretaría, no se ha transcrito la respuesta del Gobierno de El Salvador porque superaba el límite de páginas aceptable. El texto íntegro de la respuesta puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (<http://www.un.org/disarmament>).

## **España**

[Original: español]

[20 de mayo de 2009]

1. El objetivo último de un régimen de control de armamento o de medidas para el fomento de la confianza y seguridad debe ser la prevención de conflictos, mediante la reducción del peligro de percepciones o cálculos erróneos en relación con actividades militares de otros; el establecimiento de medidas que dificulten la posibilidad de preparativos militares encubiertos; la reducción del riesgo de ataques por sorpresa, y la reducción del riesgo de desencadenamiento accidental de hostilidades.

2. Bajo el criterio anterior, las medidas para el fomento de la confianza y seguridad en el contexto regional y subregional tienen un gran valor, como medios de prevención adaptados a las especificaciones regionales y subregionales, limitados a un número menor de partícipes, y con medidas mucho más exigentes y, por lo tanto, eficaces. Todo lo anterior redundará en una mayor facilidad para su adopción y potenciación.

3. Del conjunto de principios que en nuestra opinión deben regir las medidas para el fomento de la confianza y seguridad, recogidos en la respuesta española a la solicitud de información conforme a la resolución 63/44 de la Asamblea General, son especialmente remarcables en el contexto regional y subregional los siguientes:

- *Complementariedad*: la complementariedad entre las medidas que se adopten a nivel global (Naciones Unidas), regional, subregional y bilateral, debe estar permanentemente asegurada, a la vez que se debe evitar la duplicación de medidas
- *Singularidad*: con medidas específicamente negociadas para cada caso y área geográfica concreta

Además la implementación eficaz de las medidas para el fomento de la confianza y seguridad requiere:

- Un mecanismo de consultas y seguimiento de la aplicación de las medidas. Debe facilitar la denuncia y resolución de los problemas que puedan presentarse en la aplicación práctica de las medidas, así como la negociación de otras nuevas o la modificación de las existentes.
- Un adecuado sistema de comunicaciones o, en su defecto, una red de puntos de contacto entre los partícipes. Por un lado debe asegurar el cumplimiento de los plazos de respuesta inherentes a las diferentes medidas, nivel ejecutivo, y por otro, ser lo suficientemente flexible como para canalizar el flujo de información y de toma de decisiones que permitan restablecer la confianza ante eventuales alarmas, nivel directivo.

## **Grecia**

[Original: inglés]  
[22 de mayo de 2009]

### **Medidas de fomento de la confianza y de la seguridad en la esfera de las armas convencionales**

1. Las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad son una serie de medidas destinadas a proporcionar una mayor transparencia y una mayor capacidad de predicción en las cuestiones militares.
2. Grecia participa plenamente en la creación de estructuras de estabilidad, seguridad y cooperación entre los países miembros de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) con el fin de mejorar las instituciones de seguridad periférica y eliminar las tensiones en las esferas concernidas.
3. Grecia concede especial importancia al papel que la OSCE está llamada a desempeñar en el entorno de la seguridad internacional, y participa en todas las iniciativas encaminadas a fortalecer la OSCE y utilizar sus capacidades en la prevención y gestión de crisis.
4. Con miras a la promoción de la confianza y la seguridad y, en lo que concierne a la activación general de las fuerzas convencionales de los Estados miembros de la OSCE, a fin de impedir que se produzcan amenazas o actos de violencia, no sólo entre ellos sino también en el entorno internacional, Grecia apoya firmemente las iniciativas de la mencionada organización y participa activamente en su materialización mediante la aplicación de las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad en la esfera de las armas convencionales que figuran a continuación.

#### **a) Documento de Viena de 1999**

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Documento de Viena de 1999, Grecia aplica anualmente las siguientes medidas:

1) Intercambio de información militar y cambios en la estructura y organización de las unidades de las fuerzas armadas;

2) Intercambio del texto de planificación de la defensa relativo a la política de defensa, la estrategia militar y la doctrina militar, junto con los gastos para adquisiciones y armamento de las fuerzas armadas;

3) Contactos militares con otros Estados miembros de la OSCE a través de visitas a bases aéreas e instalaciones militares. En 2004 Grecia organizó una visita a una base aérea y a una instalación militar;

4) Evaluaciones de las unidades militares de los antiguos países del Este, basándose en la coordinación de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y la cooperación militar bilateral, principalmente con los países balcánicos. Grecia también es objeto de evaluaciones y recibe inspecciones pasivas. En 2008 se realizó una visita de evaluación a Armenia y dos inspecciones, una en Croacia y otra en Montenegro.

5) Notificación previa de algunas actividades militares (más de 9.000 contingentes o más de 250 tanques de batalla, etc.) y disposiciones restrictivas de las actividades militares.

**b) Intercambio mundial de información militar**

Grecia intercambia anualmente con el resto de los Estados miembros de la OSCE información militar general sobre las fuerzas convencionales en formación (efectivos y siete tipos de sistemas de armas de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, a saber, tanques de guerra, vehículos de combate blindados, artillería, aviones de combate, helicópteros de ataque, buques de guerra y submarinos).

**c) Acuerdo de Dayton (artículo IV del anexo 1-B)**

Aunque Grecia no es un miembro cosignatario del Acuerdo de Dayton, participa anualmente, bajo los auspicios de la OSCE, con inspectores militares-escoltas en los equipos multinacionales formados a dicho efecto para prestar asistencia en la aplicación del artículo IV del anexo 1-B del Acuerdo de Dayton.

**d) Transferencias de armas convencionales**

1) En virtud de la resolución 46/36L (1991) de las Naciones Unidas y de la decisión FSC.DEC 13/97 de la OSCE, Grecia ha proporcionado anualmente datos sobre los movimientos de importaciones y exportaciones registrados el año anterior de siete tipos de sistemas de armas principales (tanques, vehículos blindados, artillería, aviones de combate, helicópteros de ataque, buques de guerra y submarinos), junto con una lista de los sistemas y las existencias actuales de armas. También se incluyen los sistemas portátiles de defensa antiaérea.

2) Además, como resultado de la decisión FSC.DEC 20/95, existe un intercambio anual de datos en materia de política de transferencias de armas convencionales.

e) **Código de conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad**

1) El Código de conducta abarca los aspectos político-militares del personal de las fuerzas armadas de los Estados miembros de la OSCE, basándose en el derecho humanitario internacional.

2) De conformidad con la decisión FSC.DEC 1/09, los Estados participantes intercambian anualmente información sobre la aplicación de las disposiciones del Código de Conducta, tal como se prevé en el cuestionario adoptado.

f) **Armas pequeñas y armas ligeras**

En virtud del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y de un documento pertinente de la OSCE, Grecia intercambia información con los Estados miembros de la OSCE en relación con las armas pequeñas y armas ligeras para las siguientes cuestiones: el sistema nacional de marcado de armas, los procedimientos nacionales del control de la fabricación, la legislación y la práctica actual a nivel nacional en materia de política de exportación, procedimientos y control de la intermediación internacional, las exportaciones a otros Estados participantes y las importaciones desde esos países durante el año anterior, la categoría y la cantidad de los sistemas de excedentes de armas, los procedimientos de gestión y seguridad de las existencias y los procedimientos de destrucción de armas pequeñas.

g) **Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Convención de Ottawa)**

1) Grecia firmó la Convención de Ottawa el 3 de diciembre de 1997. Dicha Convención fue aprobada por el Parlamento Helénico el 8 de abril de 2002 (Ley 2999/02) y ratificada el 25 de septiembre de 2003;

2) Grecia presenta anualmente los informes pertinentes sobre los campos de minas y la información del cuestionario relativo a las minas antipersonal y los restos explosivos de guerra;

3) Grecia aplica la Convención de Ottawa y cumplirá los compromisos dimanantes de dicha Convención (destrucción de las existencias de minas y limpieza de todos los campos de minas). Grecia ya ha limpiado todos los campos de minas en la frontera entre Grecia y Bulgaria.

## **Líbano**

[Original: árabe]  
[21 de abril de 2009]

El Ministerio de Defensa Nacional señala que el Líbano apoya todas las iniciativas y convenios internacionales destinados al fomento de la confianza, el mantenimiento del equilibrio militar y la lucha contra la proliferación incontrolada de todo tipo de armas en la región y en el mundo, que representan una amenaza grave a nivel internacional, regional y subregional. Asimismo declara su respeto por el derecho internacional y los principios que figuran en la Carta de las Naciones Unidas, especialmente el principio de igualdad en relación con la soberanía de los

Estados y la seguridad territorial. El principal obstáculo al que se enfrenta el Líbano para promover medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional es Israel, que continúa violando las leyes y prácticas internacionales y posee armas de destrucción en masa, que constituyen una amenaza constante en el contexto local y regional.

## México

[Original: español]  
[21 de mayo de 2009]

1. Como respuesta a la nota de la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría, de 23 de febrero de 2009, a continuación se proporciona el informe del Gobierno de México sobre las “Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional”, de acuerdo con la resolución 63/45, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
2. En el ámbito multilateral, México ha apoyado y continuará promoviendo en el marco de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas la Conferencia de Desarme, la Primera Comisión de las Naciones Unidas y otros importantes foros de desarme, las medidas dirigidas al fomento de la confianza en el contexto regional y subregional. Asimismo apoya el desarrollo de un enfoque regional contribuyendo financieramente de manera voluntaria al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe.
3. En ese tenor y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, México ha presentado informes sobre las medidas adoptadas a nivel nacional respecto de distintos temas, entre ellos se destaca: a) información objetiva sobre cuestiones militares incluida la transparencia en los gastos militares; b) medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales; c) control de las armas convencionales en los planos regional y subregional; d) aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción; y e) Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.
4. Por otra parte, México desea hacer un llamado para que los Estados Miembros refuercen sus canales diplomáticos e incrementar el intercambio de información, la confianza, transparencia, estabilidad y el entendimiento en materia de armas convencionales.
5. En el ámbito regional, con el propósito de tratar asuntos de seguridad e interés mutuo para promover la unidad, incrementar la seguridad hemisférica y fortalecer la paz y seguridad internacionales, así como la finalidad de alcanzar una estrecha comprensión entre los Estados Miembros para el estudio conjunto de los problemas de interés común dentro del Continente Americano, la Secretaría de la Defensa Nacional participa en diferentes foros de carácter militar, como la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas y la Junta Interamericana de Defensa, además de participar a través de los agregados militares adscritos a las embajadas de México en diversas conferencias y seminarios.
6. Asimismo, México participó, con aprobación del H. Congreso de la Unión, en el ejercicio UNITAS 50-09 que se llevó a cabo del 19 de abril al 7 de mayo de 2009

en May Port, Florida (Estados Unidos de América), promoviendo con esto la interoperatividad y desarrollo de la cooperación de la seguridad hemisférica, fomentando la confianza que debe existir en el contexto regional y subregional de acuerdo a la presente resolución.

7. Además, nuestro país participa regularmente en foros hemisféricos dedicados al análisis de las diferentes medidas de fomento de la confianza y la seguridad acordadas por los países miembros de la Organización de los Estados Americanos.

8. En el ámbito bilateral México cuenta con comisiones binacionales con Belice, Guatemala y los Estados Unidos, a través de las cuales se han establecido acciones específicas de coordinación y cooperación encaminadas a reforzar la seguridad en las zonas fronterizas comunes.

9. Al respecto, México ha tomado acciones urgentes orientadas a prevenir la introducción ilegal de armas de fuego y municiones en la zona fronteriza México-Estados Unidos, a través del Servicio de Administración Tributaria mediante la Administración General de Aduanas en coordinación con las Secretarías de la Defensa Nacional, Marina y Seguridad Pública; para ello ha realizado un reordenamiento de sus aduanas, las cuales han sido dotadas de los siguientes recursos tecnológicos: esclusas tecnológicas, sistema de supervisión y control vehicular, vídeo vigilancia administrada, revisiones con equipos no intrusivos, tales como rayos X y rayos gamma, que facilitan el trabajo de estas dependencias contribuyendo al desarme y a un mejor control de los que están autorizados para la paz social.

10. Adicionalmente nuestro país ha establecido acuerdos, normas de actuación y procedimientos con los Estados Unidos (United States Coast Guard y United States Navy) en el marco de los acuerdos interinstitucionales para la cooperación marítima y con Honduras a fin de promover una mayor y mejor coordinación en materia de interdicción de delitos de tráfico de armas, sustancias psicotrópicas, indocumentados y otros en el ámbito marítimo.

11. Finalmente, en el ámbito nacional México ha dado continuidad a la “Estrategia nacional para la prevención del delito y combate a la delincuencia organizada”, adoptada a partir de 2007, poniendo énfasis en la prevención del delito y concentrando sus esfuerzos en el combate a la Delincuencia Organizada mediante la investigación, el análisis de la información, la operación de objetivos y la participación activa de la sociedad.

12. Para ello la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Policía Federal, lleva a cabo acciones tendientes a inhibir y combatir el tráfico de armas, explosivos y materiales peligrosos; colabora en la implementación de controles eficaces en aeropuertos, puertos y fronteras; establece mecanismos de intercambio de información operacional con países de Centroamérica y el Caribe, así como con los Estados Unidos a través de Plataforma México.

13. La Secretaría de Seguridad Pública ha fundamentado su desempeño en el combate a la delincuencia bajo esquemas de coordinación con las Secretarías de la Defensa Nacional, Marina, Gobernación (a través del Centro de Investigación y Seguridad Nacional y el Instituto Nacional de Migración), Hacienda y Crédito Público (por conducto de la Administración General de Aduanas), así como la Procuraduría General de la República.

14. La Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República contribuye en estas medidas con la emisión de dictámenes en materia de balística forense, describiendo eficazmente las referencias y características del armamento asegurado o involucrado en algún delito, contemplando toda la información necesaria para llevar a cabo un adecuado rastreo del mismo, promoviendo un rápido y eficaz intercambio de información a través de los agentes del ministerio público de la Federación u otras autoridades, para resolver asuntos donde se vean involucradas armas de fuego.

15. Adicionalmente, fomenta la implementación de una base de datos a nivel nacional, empleando el Sistema Automatizado de Identificación Balística que permita la creación de un registro nacional de huella balística con base en las marcas que se imprimen en la superficie de las balas y en la base de los casquillos producto de los disparos con arma de fuego, con el fin de identificar aquellas armas involucradas en hechos delictivos, comparando en forma automatizada la huella balística existente en la base de datos con la del material recolectado en el lugar de los hechos o extraído de cadáveres.

## **Panamá**

[Original: español]  
[15 de mayo de 2009]

1. La República de Panamá participa activamente para establecer medidas de fomento de la confianza como objetivo de consolidar la paz y la seguridad internacional. En ese sentido, formamos parte del Grupo de Río quienes celebran anualmente reuniones ministeriales con la Unión Europea, en donde se incluye como uno de los temas principales, las medidas de fomento de la confianza que promuevan un clima de creciente solidaridad a nivel regional y subregional.
2. También participa en la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, que se celebra anualmente donde se concertan esfuerzos bilaterales y subregionales para promover una concesión hemisférica de la seguridad, el perfeccionamiento y la ampliación de fomento de la confianza mutua.
3. Panamá suscribió el Código de Conducta de los Estados Centroamericanos en Materia de Transferencia de Armas, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, que establece entre otros temas de medidas de fomento de la confianza entre los Estados de la región, así como el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica.
4. Asimismo, formamos parte de iniciativas bilaterales. Con la República de Colombia, contamos con los mecanismos de la Comisión Binacional Fronteriza y de Buena Voluntad; con Costa Rica contamos con la Comisión de Buena Vecindad.
5. Estas iniciativas de las que Panamá forma parte, tienen como objetivo el contribuir a reducir, y en algunos casos, eliminar la desconfianza, temor y hostilidad que puedan existir entre algunos de los Estados; fortalecer la confianza ya existente y ayudar el fortalecimiento de la seguridad del continente, basándose en la igualdad soberana de los Estados y la seguridad jurídica en sus relaciones, a la solución pacífica de las controversias y a la renuncia de la amenaza.

## Polonia

[Original: inglés]  
[16 de mayo de 2009]

1. Polonia se siente profundamente comprometida con la idea de las Naciones Unidas de promover acuerdos para reforzar la paz y la seguridad regionales. Acogemos con beneplácito la resolución 63/45 de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 2008, como una importante contribución a la paz y la seguridad internacionales.

2. Las políticas de Polonia sobre control de armas convencionales, desarme y medidas de fomento de la confianza y de la seguridad desempeñan un importante papel en el marco de su política general de seguridad.

3. Polonia es parte en distintos convenios multilaterales relativos al control de armas convencionales y medidas de fomento de la confianza y de la seguridad que han sido negociados y aplicados bajo los auspicios de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) (en un sentido amplio), entre los que cabe señalar los siguientes: el Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, el Tratado de Cielos Abiertos, el Documento de Viena de 1999 sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad, el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad.

4. Como miembro de la Unión Europea, la República de Polonia cumple sus obligaciones relativas a las políticas comunes de relaciones exteriores y seguridad, como el programa de la Unión Europea para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas convencionales y el Código de Conducta de la Unión Europea sobre la exportación de armas. Todos los acuerdos e iniciativas mencionados constituyen un elemento esencial de la seguridad cooperativa en Europa y seguirán siendo un instrumento importante para reforzar la seguridad mientras existan riesgos de índole militar y para la seguridad, aunque sean de carácter y alcance diferentes de los de épocas pasadas.

5. Además, creemos que los Estados miembros de la Unión Europea están dispuestos a adoptar todas las medidas necesarias para aumentar la transparencia y la confianza, y asegurar la continuidad de la armonía entre los objetivos generales del control de armas, el desarme y la no proliferación. Debemos intensificar los esfuerzos que hemos venido realizando hasta el presente. Consideramos que el fomento de la confianza, el control de armas, el desarme y la no proliferación son componentes importantes de la prevención de conflictos y reconocemos que las Naciones Unidas están destinadas a desempeñar un papel crucial en esta esfera mediante la promoción de programas de cooperación y diálogo más amplios y abarcadores en los niveles regional y subregional.

6. Habida cuenta de que la aplicación del régimen europeo de control de armas convencionales ha arrojado resultados positivos, Polonia está firmemente comprometida a conservar ese régimen y mantener su nivel de participación en él. Asimismo Polonia está convencida de que el fortalecimiento y el aumento de la cooperación regional y subregional y la aplicación de los acuerdos bilaterales y multilaterales existentes, en los cuales los Estados son partes, contribuirán a seguir reforzando la confianza entre ellos, así como a mejorar la seguridad en los planos regional, subregional y mundial. En lo que respecta a Polonia, estamos dispuestos a

compartir con los Estados interesados las experiencias que hemos adquirido durante la negociación y aplicación de los acuerdos de control de armas convencionales mencionados.

### **Otros acuerdos bilaterales sobre medidas de fomento de la confianza y de la seguridad concertados por Polonia con Ucrania y Belarús**

7. La filosofía principal en la que se basan los demás acuerdos bilaterales sobre medidas de fomento de la confianza y de la seguridad está contenida en el capítulo X del Documento de Viena sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad, a saber: ampliar a escala paneuropea las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad ya existentes.

8. Los aspectos principales de ambos acuerdos son los siguientes: intercambio adicional de información militar, aplicación de sistemas adicionales de verificación (inspecciones y visitas de evaluación), observación adicional de ciertas actividades militares, introducción de nuevas maneras de obtener aclaraciones sobre las actividades militares y establecimiento de reuniones periódicas a nivel de las dependencias de verificación de los Estados de que se trate.

9. El acuerdo sobre medidas adicionales de fomento de la confianza y de la seguridad concertado con Ucrania fue firmado por los Ministros de Defensa Nacional de ambos Estados en noviembre de 2004, y entró en vigor el 30 de noviembre de ese año. Sin embargo, su aplicación práctica comenzó en 2005.

10. En julio de 2001 las autoridades de Belarús cursaron una invitación para iniciar las conversaciones bilaterales sobre medidas adicionales de fomento de la confianza y de la seguridad. Tras una serie de consultas, el texto fue aprobado. Las misiones de los dos Estados ante la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa intercambiaron notas e informaron de ello a otros Estados participantes en la OSCE. El acuerdo bilateral entró en vigor el 20 de julio de 2004. No obstante, los jefes de las dependencias de verificación decidieron comenzar la cooperación práctica en 2005.

### **Aplicación hasta la fecha**

11. No ha habido problemas en la aplicación general de ambos acuerdos. Cabe señalar las siguientes tendencias: a) el papel decreciente de las disposiciones sobre notificación y observación de actividades militares en la zona de aplicación —parece improbable que en el futuro tenga lugar en la zona fronteriza alguna actividad que sea susceptible de notificación, tal como se especifica en ambos acuerdos. Esto confirma que ya existe un alto grado de confianza y estabilidad en la región de Europa Central y Oriental; b) debido al hecho de que sólo son objeto de verificación las dependencias militares en la zona de aplicación (unos 80 km de las regiones fronterizas), en la práctica se visitan las mismas unidades cada año. Hay planes para incluir en los equipos de inspección y de acompañamiento a representantes de las unidades de las regiones fronterizas de Polonia para capacitarlos en materia de ampliación de la denominada cooperación transfronteriza, conforme al espíritu del Documento de Viena (párr. 30.1.2).

12. Ambos acuerdos han revestido importancia para confirmar la voluntad de los Estados vecinos de ampliar la cooperación en la esfera militar. La incorporación de Polonia a la OTAN y a la Unión Europea ha dado un nuevo impulso a la

concertación de esos convenios para demostrar a los Estados vecinos que no forman parte de esas dos organizaciones que Polonia tiene la intención de continuar, e incluso de intensificar, sus lazos de colaboración con ellos.

## **Ucrania**

[Original: ruso]  
[29 de abril de 2009]

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo X del Documento de Viena de 1999 relativo a las negociaciones sobre medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad, Ucrania cumple plenamente los siguientes acuerdos bilaterales sobre medidas adicionales de fomento de la confianza y de la seguridad suscritos con varios Estados vecinos:

- Acuerdo entre el Consejo de Ministros de Ucrania y el Gobierno de la República de Hungría sobre medidas de fomento de la confianza y de la seguridad y el desarrollo de las relaciones militares bilaterales, de 27 de octubre de 1998;
- Acuerdo entre el Consejo de Ministros de Ucrania y el Gobierno de la República Eslovaca sobre medidas adicionales de fomento de la confianza y de la seguridad, de 30 de agosto de 2000;
- Acuerdo entre el Consejo de Ministros de Ucrania y el Gobierno de la República de Belarús sobre medidas adicionales de fomento de la confianza y de la seguridad, de 16 de octubre de 2001;
- Acuerdo entre el Consejo de Ministros de Ucrania y el Gobierno de la República de Polonia sobre medidas adicionales de fomento de la confianza y de la seguridad, de 16 de abril de 2004.